



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INIAF N° 114/2023**

**La Paz, 27 de octubre de 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de trámite de ajustes al Proyecto "Mejoramiento de la Producción de Granos Andinos a Través de la Investigación Adaptativa, Innovación Tecnológica, Transferencia y Asistencia Técnica", los antecedentes, todo lo que convino y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO I.**

Que, el Parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población"*.

Que, el Artículo 405, del texto Constitucional, dispone que: *"El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial; 2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales; 3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana; 4. La significación y el respeto de las comunidades indígenas originario campesinas en todas las dimensiones de su vida; 5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria"*.

Que, el numeral 1 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado, refiere que: *"Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: 1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano"*.

Que, los numerales 1 y 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establecen que: *"En el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se establecen las siguientes políticas de Estado: "1. Fortalecimiento de la base productiva; ...4. Fomento a la producción"*.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 144, establece lo siguiente: *"Se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa"*.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), conduce el proceso de Planificación de Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien; en ese sentido, el Parágrafo I del Artículo 2 determina: *"I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley"*.

Que, el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2021, refiere "Las

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**



*solicitudes de reasignación presupuestaria de recursos del TGN, serán autorizadas a través de nota expresa por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando lo siguiente: a) Para la reasignación presupuestaria de recursos entre Proyectos de Inversión y de gasto corriente a proyectos de inversión, las entidades públicas deben realizar su solicitud ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, adjuntando el Informe de Justificación y Avance Físico y Financiero de los proyectos; una vez evaluada la mencionada documentación, el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo deberá remitir el informe de conformidad al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (...)"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 29611, de 25 de junio de 2008, modificado por el Decreto Supremo No. 2454, de 15 de julio de 2015 se crea el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, como una Institución Descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo No. 2454, de 15 de julio de 2015, señala que el INIAF es la autoridad nacional competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF que regula y ejecuta la investigación, extensión, asistencia técnica, transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y forestal, la gestión de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad y los servicios de certificación de semillas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021, se crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi"; con el objetivo de incrementar la producción y productividad sostenible, con un presupuesto de Bs229.631.129.- (Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Veintinueve 00/100 Bolivianos).

Que, los incisos b) y v) del Artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal INIAF, señala que el Director General Ejecutivo, tendrá entre otras atribuciones las de emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias; aprobar los proyectos y subproyectos agropecuarios y forestales de investigación, asistencia técnica y otros en el marco de su competencia, implementados y/o ejecutados de manera directa por el INIAF o por aliados en el marco de la normativa vigente o reglamentos internos de la institución.

Que, mediante Resolución Administrativa INIAF N° 033/2022 de 17 de marzo de 2022, fue aprobado el Proyecto "Mejoramiento de la Producción de Granos Andinos a través de la Investigación Adaptativa, Innovación Tecnológica, Transferencia y Asistencia Técnica", con un Presupuesto de Bs39.854.288,00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Ocho 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución Ministerial N°275 de 09 de agosto de 2023, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, resolvió aprobar el ajuste al Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.

Que, el Director General Ejecutivo a.i. del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, Ing. Juan Callahuara Coria, designado mediante Resolución Ministerial N° 272 de 09 de agosto de 2023, se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente Resolución Administrativa.

## **CONSIDERANDO II.**

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, es una entidad a nivel nacional competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF que regula y ejecuta la investigación, extensión, asistencia técnica, transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y forestal, la gestión de los recursos genéticos de la

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**

Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF

Dirección: Calle Cañada Strongest, Esquina Otero de la Vega, N° 1573/ Zona San Pedro Centro.

Teléfono: (591-2) - 22124404 - 2 2124411 Web: iniaf.gub.bo

La Paz - Bolivia





agrobiodiversidad y los servicios de certificación de semillas. En ese sentido, el INIAF, para el cumplimiento de sus objetivos tiene dentro de sus funciones el de realizar Investigación científica y participativa, conservación y manejo de recursos genéticos, extensión, transferencia de tecnología y asistencia técnica en Semillas.

Que, mediante Informe Técnico INF/INIAF/DNS/GA/N°0096/2023 de 11 de octubre de 2023, la Dirección Nacional de Semillas refiere "(...) En el marco de la Resolución Ministerial N° 275 de fecha 9 de agosto del presente, mismo que RESUELVE en el punto PRIMERO.- Aprobar, el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi" (Ajustado), estructurado en 182 (Ciento Ochenta y Dos) hojas: a ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Con la finalidad de compatibilizar los alcances y metas del Programa, es necesario realizar los ajustes al Proyecto "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH", en su acápite 7. Ingeniería del Proyecto - Desarrollo de Componentes (Pag. 45-68), en los puntos: 7.1. Componente 1. Recursos Genéticos. 7.2. Componente 2. Desarrollo Tecnológico. 7.3. Componente 3. Transferencia de tecnología (semilla de categorías altas) y Asistencia Técnica Semillera. 7.4. Planificación Plurianual. 7.5. Marco Lógico. Así mismo, se adecua el nombre del Proyecto conforme al Dictamen del SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN), a fin de concordar e identificar correctamente el Proyecto en las diferentes instancias (...) Considerando los ajustes realizados al Proyecto Granos Andinos - INIAF, en el marco de la Resolución Ministerial 275, se ve la necesidad de realizar los ajustes en la temporalidad de ejecución de las actividades, los mismos no modifican las metas del Programa ni del Proyecto, dichos ajustes permitirán optimizar los tiempos de ejecución, a fin que alcanzar los indicadores de forma adecuada (...) se realiza la adecuación de la denominación del Proyecto (Nombre Original): "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA" aprobado a través Resolución Administrativa N° 033/2022, por "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH", con base al Dictamen del SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (...) Sic. En ese entendido, los ajustes planteados comprenden, entre otros el nombre del proyecto, siendo la nueva denominación o título "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH" mismo que se ajusta al nombre del proyecto de acuerdo al dictamen SISIN, cuyo objetivo general es desarrollar, adaptar, validar y transferir tecnologías eficientes para incrementar la producción sostenible de granos andinos con asistencia técnica.

Que, la Dirección Administrativa Financiera mediante Informe Técnico INF/INIAF/DAF/UFIN/N°0221/2023 de 23 de octubre de 2023, refiere en sus partes pertinentes "(...) De acuerdo al requerimiento presentado a través del Informe técnico INF/INIAF/DNS/GA/N°0096/2023, en el cual se expone de manera técnica la necesidad de compatibilizar los alcances y metas del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA", a las del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi" actualizado a través de la Resolución Ministerial N°275 de fecha 9 de agosto del 2023 (Ajustado), es necesario realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo al acápite 7. Ingeniería del Proyecto - Desarrollo de Componentes del documento programa Páginas 45-68 en función a los siguientes puntos y aspectos: 7.1. Componente 1. Recursos Genéticos. 7.2. Componente 2. Desarrollo Tecnológico. 7.3. Componente 3. Transferencia de tecnología (semilla de categorías altas) y Asistencia Técnica Semillera. 7.4. Planificación Plurianual. 7.5. Marco Lógico (...) Respecto a los ajustes realizados al Proyecto Granos Andinos - INIAF, en el marco de la Resolución Ministerial 275, ajustes que se enfocan en a la temporalidad de ejecución de las actividades físicas, los mismos no modifican las metas del Programa ni del Proyecto, dichos ajustes permitirán optimizar los tiempos de ejecución, a fin que alcanzar los indicadores de forma adecuada. Paralelamente se solicita realizar la adecuación de la denominación; (Nombre Original) de: "MEJORAMIENTO

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA" a (nombre del proyecto) "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH", según lo establecido en el Dictamen del SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN), a fin de coincidir e identificar correctamente el Proyecto en las diferentes instancias para su correspondiente evaluación (...) IV. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto se tiene las siguientes conclusiones: Que no se tiene la necesidad de realizar la modificación de los indicadores financieros por no modificar la distribución presupuestaria por componente y no incrementar los montos del proyecto en la programación plurianual. Conforme a los ajustes del Proyecto, se reprogramó la planificación física plurianual, mismo que permitirá alcanzar las metas y objetivos de forma eficiente. Se adecua el nombre del Proyecto a "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH", conforme al Dictamen del SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (...) Sic.

Que, mediante Informe Técnico INF/INIAF/UPCG/N°0199/2023 de 25 de octubre de 2023, la Unidad de Planificación y Control de Gestión del INIAF, refiere "(...) se justifica la necesidad de realizar ajustes al proyecto de investigación 'MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFERENCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA' y correcta adecuación al nombre del Proyecto 'DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH', conforme Dictamen del SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN) por lo que la Unidad de Planificación y Control de Gestión ha verificado la solicitud y este no contraviene con los indicadores programados en el POA 2023 y no incide negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la presente gestión (...) Sic.

Que, a través de Informe Legal INF/INIAF/UAL/N° 901/2023 de 27 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal del INIAF señala en sus partes pertinentes "(...) De las conclusiones antes referidas y los Informes Técnicos INF/INIAF/DNS/GA/N°0096/2023 de 11 de octubre de 2023, INF/INIAF/DAF/UFIN/N°0221/2023 de 23 de octubre de 2023 e INF/INIAF/UPCG/N°0199/2023 de 25 de octubre de 2023, emitidos por la Dirección Nacional de Semillas, Dirección Administrativa Financiera y Unidad de Planificación y Control de Gestión, respectivamente; se advierte que el requerimiento del área solicitante es viable desde el punto de vista técnico conforme las recomendaciones expuestas en los informes antes citados; asimismo, ante las justificaciones técnicas efectuadas y no existiendo contradicción con la normativa legal vigente, corresponderá la emisión de Resolución Administrativa de aprobación de Modificación al Proyecto 'Mejoramiento de la Producción de Granos Andinos a Través de la Investigación Adaptativa, Innovación Tecnológica, Transferencia y Asistencia Técnica' siendo su nueva denominación o nombre 'DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH'; y las demás modificaciones y/o ajustes se encuentra detalladas y justificadas en los citados Informes Técnicos y Anexo (...) Sic.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, encontrándose plenamente facultado y con las atribuciones y facultades que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: Aprobar** las modificaciones al Proyecto "Mejoramiento de la Producción de Granos Andinos a Través de la Investigación Adaptativa, Innovación Tecnológica, Transferencia y Asistencia Técnica" siendo su nueva denominación o nombre "DESAR. DE TECNOLOGÍAS E INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS EN LP, OR, PT, CB Y CH"; las referidas modificaciones se encuentran detalladas y justificadas en los

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Informes Técnicos INF/INIAF/DNS/GA/N°0096/2023 de 11 de octubre de 2023, INF/INIAF/DAF/UFIN/N°0221/2023 de 23 de octubre de 2023 e INF/INIAF/UPCG/N°0199/2023 de 25 de octubre de 2023, emitidos por la Dirección Nacional de Semillas, Dirección Administrativa Financiera y Unidad de Planificación y Control de Gestión, respectivamente y Anexo, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Son responsables del cumplimiento de la presente resolución, la Dirección Nacional de Semillas, conjuntamente la Unidad de Planificación y Control de Gestión y la Dirección Administrativa Financiera del INIAF.

**TERCERO.-** Remítase copia legalizada de la presente Resolución Administrativa a todas las áreas involucradas.

**Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.**

  
DIRECTOR GENERAL DE INIAF  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN  
AGROPECUARIA Y FORESTAL



**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**